

SANTA CRUZ, 21 de Junio de 2.024

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice ***"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"***.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Memorándum N° 05 de fecha 21.06.2027, del Jefe Departamento de Gestión de Riesgo y Desastres solicitando la compra de 350 bolsas de 2 kilos de carbón.
5. Cotización del Proveedor JUAN PABLO CATALAN ARRATIA, RUT: [REDACTED] por la suma de \$ 665.000, IVA incluido.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1096.
7. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
8. Términos de Referencia.
9. Orden de Compra N°3838-338-SE24, en estado guardada.
10. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Municipalidad de realizar la compra de 350 bolsas de 2 kilos de carbón para ser utilizado en emergencia climatológica para calefacción de viviendas afectadas por anegamiento, de acuerdo al Memorándum N° 05, del Jefe Departamento de Gestión de Riesgo y Desastres y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor JUAN PABLO CATALAN ARRATIA, RUT: [REDACTED] de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 215.24.01.01.001.001, Fondos de Emergencia.

DECRETO EXENTO N°3.190

1. **APRUÉBENSE** los Términos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORIZÁSE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **JUAN PABLO CATALAN ARRATIA, RUT: [REDACTED]** por la suma de \$ 665.000 IVA **Incluido**, por bolsas de sacos de carbón.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-338-SE24, al proveedor **JUAN PABLO CATALAN ARRATIA, RUT: [REDACTED]** una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 215.24.01.01.001.001, Fondos de Emergencia.
4. Por orden del señor alcalde.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c.
1 Adquisiciones
2 Transparencia



ÁLVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal